



# Aceptación, reconocimiento y acciones afirmativas para las personas *trans* en la UACJ

## Resumen

El presente documento expone las reflexiones sobre los documentos trabajados en un curso-taller para las y los funcionarios, docentes y estudiantes a fin de sensibilizar a la comunidad universitaria en el reconocimiento de las experiencias institucionales para la inclusión de la diversidad sexual en el contexto universitario: acciones pro-LGBTQ o para personas *trans*. Se revisaron las principales recomendaciones (inter)nacionales elaboradas por académicos y funcionarios de universidades de gran prestigio. También, se identificaron posicionamientos, perspectivas y luchas individuales o colectivas a partir de algunas discusiones en grupo realizadas por funcionarios y académicas/os, así como los resultados de un cuestionario breve aplicado a 400 estudiantes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) en la División Multidisciplinaria en Nueva Casas Grandes (DMNCG). A partir de los cuales se describen los obstáculos y modificaciones que habrán de realizarse en las

políticas institucionales de la UACJ para llevar a cabo una interseccionalidad de género con la preferencia sexual. La abreviatura LGBTQ se usará en la redacción para referir a las personas lesbianas, gays, bisexuales y travestis, la consonante Q deriva del término en inglés *queer*, el cual identifica a las personas transgéneros, transexuales e intersexuales. Estos últimos serán reconocidas como personas *trans*.

**Palabras clave:** Estudios sobre las Universidades, Estructura Administrativa, Políticas institucionales, Interseccionalidad de género, Preferencia sexual.

## Summary

This paper is based on the reflections made about some documents reviewed in a workshop for staff members, academics and students to synthesize the university community in recognizing institutional experiences for the inclusion and sexual diversity in the university context, pro LGBTQ and pro transgender actions. The main recommendations were reviewed (inter)

\* Profesor investigador de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

national made by academics and management staff from well known universities. Positioning, perspectives and individual or collective struggles were identified through some group discussions performed by staff members and academics, also the results taken from a short questionnaire applied to 400 students from the City of Juarez University (UACJ) at the Multi-disciplinary Division in Nuevo Casas Grandes (MNCG). From this information obstacles and modifications are described and will be changed in the UACJ institutional policies to carry out a gender intersectionality with the sexual preference. The abbreviation LGBTQ will be used in the draft to refer to lesbians, gays, bisexuals and transvestites, the consonant Q is derived from the english word queer which identifies transgender, transsexuals and intersex people. The last ones are known like trans people.

**Key words:** Studies about universities, management structure, institutional policies, gender intersectionality and sexual preference.

## Introducción

En las elecciones federales de 2018, la diversidad sexual ocupó el primer lugar en la agenda política que organizaciones LGBTQ demandaron a los candidatos a la Presidencia del país. Según la Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio por Homofobia han ocurrido a la fecha casi 100 asesinatos relacionados con la orientación sexual, la identidad o expresión de género de las víctimas. Destaca la figura del Lic. Jaime López Vela, representante de la Secretaría Nacional de la Diversidad Sexual del partido político Morena que lidera el Lic. Andrés Manuel López Obrador (AMLO), siendo esta la primera Secretaría de la Diversidad Sexual en la historia de la política mexicana. En la agenda de Morena se encuentran las de-

mandas feministas sobre el matrimonio igualitario, la ley de cambio de género, la justicia en los crímenes por homofobia y transfobia, así como la despenalización del aborto.

El Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024 de Morena considera en todas sus partes el principio de la equidad de género. En este sentido es definido como un proyecto incluyente que propone eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres con el propósito de avanzar en su autonomía física, económica y política, así como asegurar su integridad física y emocional.

Además, se suma la participación de las asociaciones civiles tanto de mujeres como la Red Coalición Mexicana LGBTTTI+ (2018) para aglomerar y hacer escuchar en la agenda del gobierno federal a las organizaciones, colectivos y activistas defensores de los derechos humanos. Destacan los siguientes objetivos de esta Red: a) Incidir en todos los procesos de creación e implementación de políticas públicas y leyes; b) Facilitar el fortalecimiento de actores políticos LGBTTTI+; c) Promover y respaldar candidaturas de personas LGBTTTI+ a cargos de elección popular a nivel federal, estatal y municipal; d) Impulsar la institución de Secretarías de Diversidad Sexual y de Género en los partidos políticos; entre otros.

Por otro lado, aunque aún es una tarea pendiente, con el triunfo electoral del Lic. Andrés Manuel López Obrador en 2018 se encuentra entre la comunidad académica de género de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez la expectativa de creación en los tres ámbitos de gobierno de un Plan Nacional de Diversidad Sexual que impacte en las políticas de aceptación, autonomía y reconocimiento del profesorado LGBTQ dentro de las Universidades y otras Instituciones de Educación Superior (IES).



En este sentido, el documento presentado recupera y analiza las experiencias de dicha temática sobre la lucha por los derechos de las personas trans dentro del campo de los Estudios sobre las Universidades, así como el estado de la cuestión sobre la interseccionalidad de género con la preferencia sexual en el contexto universitario internacional, latinoamericano y mexicano. Al respecto, se inicia con la importancia que otorga Trammell (2014) al compromiso y subjetividades del grupo de funcionarios que ostentan el liderazgo institucional en las universidades. Este autor demanda que se necesita incluir funcionarias/os y administradoras/es abiertamente LGBTQ para lograr una transformación, inclusión e igualdad real hacia las personas *trans*.

Sin embargo, es difícil para cualquier persona de la comunidad LGBTQ revelar públicamente una preferencia sexual diversa a la heterosexual debido a las actitudes sexistas, prejuicios culturales y discriminación fuertemente arraigada en las sociedades actuales, por ende, hay escasez de personas travestis, transexuales y transgénero (en adelante abreviada como *trans*) que ocupen cargos de alto nivel y que representen un mecanismo de contrapeso del poder patriarcal y heterosexual en la estructura administrativa y en los consejos dentro de las universidades. Esta situación excluye de la investigación financiada por las universidades el estudio de las necesidades de las personas trans e impide conformar una estrategia de integración de contenidos que ayuden a reducir o eliminar las barreras y estereotipos infundados que impiden la aceptación de las personas con preferencia sexual diversa y frenan sus trayectorias académicas o profesionales.

Lo anterior obliga a reconocer que las acciones para garantizar que las personas trans realicen los estudios universitarios sin discrimi-

minación o acoso no son institucionales, sino que dependen de la capacidad de organización de la comunidad LGBTQ, de los grupos de ayuda para el estudio, del compañerismo o lazos de amistad, así como de las propias experiencias y trayectorias académicas de cada una/uno. Por ende, es necesario fortalecer las estrategias de tutoría docente, mentoría, apoyo y orientación educativa en las universidades a través del modelo de educación inclusiva con cercanía a los departamentos gubernamentales de seguridad y protección legal (Trammell, 2014).

El gobierno del Estado de Sajonia-Anhalt, Alemania, promovió a través de acciones específicas en los años 1981, 2001 y 2009 activamente el reconocimiento jurídico, el aprecio y la aceptación de las personas trans bajo la política de interseccionalidad de género con base en la preferencia sexual, la cual está basada en el reconocimiento de elementos claves para descifrar los desdoblamientos identitarios y la posición que ocupa una personatrans en la sociedad. El programa de acción tiene como objetivos: 1. Incrementar los proyectos de investigación para hacer frente a los problemas de rezago educativo, abandono escolar y movilidad social de las personas *trans*; 2. Sensibilización del profesorado, estudiantes y gestores de las instituciones educativas sobre temas como el desarrollo sexual humano, la libre determinación de la sexualidad, la identidad personal, la conciencia de género, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la adopción para familias LGBTQ y la administración de la diversidad sexual en las IES, todo con el fin de aprender a valorar el conocimiento social de/sobre las personas *trans*; 3. Aumentar la visibilidad de las personas con preferencia sexual diversa a la heterosexual mediante la difusión de una imagen auténtica, histórica y respetuosa que contribuya a la eliminación de prejuicios, atributos

estigmatizados detrás de la no-aceptación y actos de discriminación, acoso o violencia social, religiosa o mediática; 4. Crear protocolos de prevención, denuncia, atención y sanción de la violencia contra personas *trans*; 5. Garantizar el apoyo con cuotas obligadas, justificadas en lo jurídico y basadas en el logro académico para las personas abiertamente LGBTQ con interés por ser candidatos a cargos en la estructura institucional de las universidades; asimismo, 6. Transformar el discurso de la diversidad en las universidades en pro de fortalecer la autoestima, integridad, autonomía, confianza, dignidad y seguridad de las personas de la comunidad LGBTQ para elaborar un plan de vida alternativo a favor de la identidad no heterosexual; 7. Ofrecer espacios de convivencia, servicios recreativos, asesoramiento y de formación académica que respondan a las necesidades de las personas *trans* (Ministerio de Justicia e Igualdad, 2015).

Al respecto, Krell y Oldemeier (2015) señalan que la juventud *trans* frecuentemente tiene dificultades para superar el miedo, la intimidación y la incertidumbre derivada de asumir públicamente una orientación afectivo-sexual no heterosexual, por lo cual, es necesario que las páginas web de las universidades tengan información relacionada con la comunidad LGBTQ y que la normatividad institucional contemple en su operación un modelo de administración para la diversidad, que además se incrementen las ofertas de programas académicos para las personas *trans* y, en general, para la comunidad LGBTQ. Al respecto, habrá que reconocer que la comunidad LGBTQ es amplia y demanda no solo el ingreso a las universidades sino que el reconocimiento de que su identidad va más allá de la preferencia sexual, existe una complejidad que evidencia la necesidad de programas académicos específicos en respuesta a las de-

mandas familiares, sociales, políticas, legales, de salud, laborales, profesionales, culturales y saberes propios al interior de la comunidad LGBTQ, donde las universidades representan el principal lugar de encuentro y socialización de las juventudes LGBTQ en el mundo. Lo anterior resulta necesario debido a que 97% de las personas LGBTQ sabe y usa con frecuencia sitios web o redes sociales, 95% conoce o asiste con frecuencia a fiestas en la calle, 98% se reúne en cafeterías, bares y fiestas exclusivas para LGBTQ, empero, solamente 27% cuenta con apoyos para haber ingresado y poder concluir la formación universitaria teniendo como dato el nivel de escolarización de la comunidad LGBTQ (de esta última relación, más de 75% de LGBTQ que terminan los estudios universitarios son personas gay, lesbianas y bisexuales).

La Universidad en su compromiso con el desarrollo sustentable, el conocimiento científico y el ejercicio ético de las profesiones también necesita reconocerse como un espacio para la socialización de todas las personas sin importar su preferencia sexual, ni su edad o pertenencia étnica. Mediante la incorporación de acciones para la interseccionalidad de género es posible romper con barreras culturales sexistas, androcéntricas, conservadoras y patriarcales que impiden a las personas de la comunidad LGBTQ puedan incluirse en el exosistema –por ejemplo, la universidad, el lugar de trabajo, el barrio, la iglesia, las asociaciones civiles y la comunidad– y el macrosistema –por ejemplo, ser sujetos de la historia, derecho, política, artes, cultura, deporte, religión, ciencia y tecnología–, lo cual es determinante de las experiencias de vida y felicidad de las personas (Luke y Godrich, 2015).

Cabe mencionar que las políticas institucionales de las universidades en todo el mundo necesitan asumir el reconocimiento de las



comunidades LGBTQ y dentro de estas a las personas *trans* como un mandato ético y un elemento central del liderazgo con sensibilidad cultural y un sistema administrativo abierto a todas las personas sin discriminación, prejuicio o violencia alguna. El principal reto de la Universidad en su sentido abstracto y en su concepto mundiales contar con un protocolo de gestión para la diversidad sexual tanto en su estructura administrativa como en el nivel de la habilitación de la planta docente, las prácticas profesionales, los criterios de acreditación de la calidad educativa, los perfiles de ingreso y en el (re)diseño curricular de los programas educativos existentes y la creación de nueva oferta educativa. Es determinante que los funcionarios con el liderazgo institucional sean capaces de entender quiénes son desde la propia auto-determinación de su identidad y qué necesidades formativas tienen las personas *trans* para poder comprender que es sumamente relevante apoyar la implementación de programas de acción jurídico-curricular específicos, como: campañas de sensibilización sobre la diversidad sexual; diseño de programas educativos para personas LGBTQ; procesos de acreditación con indicadores para el reconocimiento y atención de las necesidades de las personas *trans* y de la comunidad LGBTQ; distribución de materiales psicoeducativos a las personas *trans*; capacitación del personal docente en el manejo estrategias de inclusión de la diversidad sexual en el aula y en la universidad; entre muchos otros (Luke y Goodrich, 2015).

### **Las situaciones de vida universitaria de las personas LGBTQ**

Según el estudio sobre la aceptación de la diversidad sexual entre estudiantes universitarios de Berlín, Alemania, realizado por Kupper y Zick (2015), se reconoce que aún

prevalece una ignorancia sobre los conceptos de sexualidad, identidad de género y términos vinculados con las personas LGBTQ. Al respecto, 70% de la comunidad universitaria piensa que los homosexuales tienen una orientación sexual confusa o pervertida y 80% negó haber trabajado por lo menos alguna vez con personas LGBTQ durante su trayectoria escolar. Además, el profesorado universitario mencionó ser incapaz de proponer temáticas o actividades de enseñanza diferenciadas para personas con preferencia sexual diversa a la heterosexual. A la fecha, después de la implementación de la política de administración de la diversidad en universidades alemanas, hay un notorio cambio en las mentalidades y una obligación de aceptación, respeto y consideración de las demandas de las personas LGBTQ.

La legislación pro LGBTQ en las Constituciones de los países –por ejemplo: en Canadá y en Alemania– obliga a las universidades a centrarse en la creación de espacios de convivencia pacífica para las juventudes en reconocimiento a los derechos educativos de la comunidad LGBTQ, así como en los programas de acción para reducir o eliminar los prejuicios, estereotipos y creencias infundadas sobre las personas *trans* (Kupper y Zick, 2015). En Alemania, se ha realizado anualmente por cinco emisiones el simposio homofobia y el sexismo para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la política de gestión para el reconocimiento de la diversidad sexual y el derecho de la comunidad LGBTQ a la formación universitaria, principalmente, científica y tecnológica.

Al respecto, la encuesta de propensión de discriminación contra personas LGBTQ en la Unión Europea muestra que la población transgénero estudia en ambientes universitarios menos tolerantes hacia ellas/os que el experimentado por lesbianas, gays y bisexuales,



90% de las personas *trans* evitan ciertos lugares o comportamientos por temor a ser agredidas/os, amenazadas/os o acosadas/os. Además, 50% de las personas transgénero que acceden a las universidades de Bélgica, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Luxemburgo, Países Bajos, España y Suecia señalaron ser discriminadas/os por su orientación afectivo sexual en los últimos 12 meses anteriores a la encuesta (European Union Agency for Fundamental Rights, 2013).

La intimidación entre jóvenes por cuestiones de preferencia sexual es mayor en las personas de la comunidad LGBTQ que en las personas heterosexuales. Al respecto, la homofobia y la transfobia representan causales de las agresiones sufridas. Por lo que las universidades se enfrentan al reto de eliminar barreras o factores de riesgo ambientales conectados a las identidades de género de las y los estudiantes, así como del profesorado que se asume abiertamente como persona LGBTQ. Por lo que un liderazgo institucional que actúa sobre el clima universitario sirve como un factor protector y de apoyo para las personas con preferencias sexuales de la comunidad LGBTQ (Development Services Group, 2014).

Según Tanteri (2014), la primera encuesta en Italia contra la homofobia mostró que hay una discriminación real en contra de las personas homosexuales. Únicamente 41.4% y 28.1% de la población general consideró apropiado para una persona gay el ejercicio de la profesión maestro y médico, respectivamente. Además, 60% de la población italiana señaló que si las personas gays eran más discretos su relación sería más aceptada, 62.8% están a favor de las uniones civiles de convivencia para parejas homosexuales, 43 por ciento del matrimonio y 20% de la adopción para familias gay. Respecto a la trayectoria universitaria, 24% de las perso-

nas gay que acuden a las universidades italianas sufren discriminación en la búsqueda de alojamiento, en las relaciones con los vecinos, en la búsqueda de empleo y en el lugar de trabajo.

En la actualidad, la situación de las personas LGBTQ en Sereno, Italia, sigue estando vinculada con los prejuicios que impiden su aceptación y con las actitudes sexistas que promueven la discriminación social, la exclusión o la violencia de género. Esta resistencia sociocultural de la sociedad italiana no ha sido atendida por los sistemas de educación formal, por lo que las juventudes LGBTQ refuerzan sentimientos de indignidad personal que les impide permanecer en las instituciones escolares y provoca el miedo o el malestar frente a la propia trayectoria escolar. Los hallazgos revelan que la homofobia es el principal detonante del bajo rendimiento, el abandono escolar, la depresión, el intento de suicidio y el suicidio de las personas gay y lesbianas. En Italia y en Estados Unidos, la tasa de suicidio de la juventud LGBTQ es mayor que la tasa de la población heterosexual joven (Milazzo, et al., 2014).

En Estados Unidos, Pereira (2015) propone la inclusión de la pedagogía de género basada en la interseccionalidad de género con la preferencia sexual como táctica para que las y los futuros docentes reconozcan la diversidad sexual y actúen como promotoras/es de la transformación humanista de las universidades. Siendo necesario educar para la equidad entre personas heterosexuales y personas de la comunidad LGBTQ. El derecho a la educación para la comunidad LGBTQ se ha configurado como una demanda de los movimientos feministas, gay, lésbicos y *trans* contemporáneos apoyados incluso por algunas personas heterosexuales con reflexividad o consciencia de género, bajo el lema “Si están bien ellas/os, estaremos bien nosotras/os”.



En Brasil, cada vez más universidades promueven el reconocimiento de la diversidad sexual como estrategia de educación para la paz y la formación de ciudadanía plena sin homofobia o transfobia. En parte esto se debe a la creación en 1995 de la Asociación Brasileña de Gays, Lesbianas y Transexuales (ABGLT) como elemento central de la movilización política de las personas *trans*. En 2005 entró en vigor el edicto brasileño que obliga a las universidades públicas del Brasil a incluir en los programas educativos existentes los temas de educación para la ciudadanía, educación para las mujeres y educación para la diversidad sexual, así como destinar recursos económicos para proyectos de investigación en estas temáticas (Pereira, 2015).

Werner (2009) explica que la homofobia hacia las personas LGBTQ en la vida escolar provoca problemas de fortaleza emocional, socialización y desempeño académico. Lo anterior ocasiona que jóvenes de la comunidad LGBTQ sometidos a la discriminación desde pequeños abandonen sus estudios, el barrio y la familia como única opción para escapar de la discriminación, la violencia y la presión social. El abandono escolar y la falta de comunicación con los padres de familia provoca que las personas de la comunidad LGBTQ cuenten con menores posibilidades económicas, de seguridad emocional e información en cuestiones de salud, lo cual hace que sean más vulnerables a practicar la prostitución, contraer infecciones de transmisión sexual o VIH al realizar prácticas sexuales que ponen en riesgo su salud (Granados, Torres y Delgado, 2009).

Fernández y Calderón (2014) indican que los varones en la Universidad de Puerto Rico son los que presentan más prejuicio y actitudes intolerantes hacia las personas *trans*. Mientras que las mujeres presentan menos prejuicios.

Por lo que consideran necesario que la Universidad de Puerto Rico asuma como misión la formación de universitarios que contribuyan a la construcción de sociedades equitativas y respetuosas de la diversidad. Toro-Alfonso y Varas-Días (2004) encuentran que cuando se conoce a una persona de la comunidad LGBTQ, el encuestado muestra un menor grado de rechazo y una mayor interacción con personas *trans*.

Calzado (2011) considera que mientras en América Latina persista una sociedad desinformada, manipulada por los medios, empobrecida y con pocas oportunidades educativas, laborales y sociales es difícil diseñar e implementar políticas efectivas de equidad y respeto a la diversidad sexual. Las acciones que se implementan en el espacio educativo latinoamericano son pocas, entre estas destacan: 1. La Cartilla de la diversidad sexual en la escuela secundaria colombiana a través de prevención de la intolerancia, la violencia y la discriminación de las personas LGBTQ (García, 2007); 2. La Cartilla de Derechos Sexuales y Reproductivos para brindar educación sexual a la niñez mexicana (Diario Oficial de la Federación, 2015); 3. Mesas de entendimiento o explicaciones sobre la identidad de género y la identidad sexual a la comunidad educativa de las IES a fin de evitar la patologización o etiquetamiento de las personas LGBTQ como enfermos mentales (Barrios, 2011).

### **Acciones Pro-LGBTQ en el contexto universitario mexicano**

El gobierno mexicano en razón al quinto párrafo del Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos quea la letra dice: “Queda prohibida toda discriminación motivada por [...] el género, [...], las preferencias sexuales, [...] o cualquier otra

que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”, y diversos tratados internacionales para prevenir y erradicar la discriminación ratificados por el país, ponen en marcha el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, ambas abarcadas en el término preferencias sexuales. Los casos presentados ante jueces muestran diferentes formas de discriminación institucional que afectan el desarrollo libre de la personalidad, de la salud e integridad humana, así como el no reconocimiento del Estado a sus lazos afectivos con parejas del mismo sexo, y la complicidad en los casos de violencias contra las personas LGBTQ (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014).

Por ejemplo, el amparo solicitado por una quejosa intersexual en 2008 para que se le reconociese como tal, resultó invisibilizado tanto por la práctica del registro civil como médica de incluir en las actas de nacimiento solo dos posibilidades de sexo –hombre o mujer–, la persona intersexual había nacido con pene chico, tenía un ovario, desarrolló mamas en su pubertad y tenía cromosomas XY, debido a que su cuerpo presentaba factores que su configuración genética gonádica, morfológica u hormonal difiere de lo que culturalmente suele entenderse como estrictamente masculino o femenino. Se permitió a la persona intersexual cambiar el nombre y sexo en sus porque éstos no reflejaban su identidad (Gaceta Novena Época, 2009, en Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015) ha recibido informes de personas del mismo sexo atacadas por demostrar en público su afecto –tomarse de la mano, acariciarse, abrazarse o besarse–. Los atacantes

frecuentemente son hombres heterosexuales, guardias de seguridad y personas religiosas. Se reconoce que la mayoría de las personas LGBTQ no presentan una denuncia formal porque están acostumbradas a este tipo de ataques verbales o físicos, además evitan asistir a ciertos lugares públicos como estrategia personal contra la violencia. Por otro lado, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) de México expresó su preocupación respecto al aumento en las cifras y la naturaleza cada vez más violenta de los delitos basados en el prejuicio contra las personas LGBTQ.

En materia de educación, ambas comisiones recomiendan revisar las regulaciones internas y manuales que rigen los establecimientos educativos a fin de prohibir la discriminación motivada por la orientación sexual, características sexuales e identidad de género, así como evitar sanciones o castigos de las personas LGBTQ por la expresión de género a través de la diversidad corporal y el uso de prendas o accesorios que no están socialmente asociadas con el sexo de la persona al nacer.

Cabe mencionar que la transfobia y la homofobia representan una barrera histórico-cultural del acceso a condiciones de igualdad de oportunidades para la comunidad LGBTQ. Así, el miedo o la exigencia social de mantener oculto o fuera del ámbito familiar, escolar, laboral y político la identidad sexual diversa a la heterosexual hace que los datos sociodemográficos de las personas *trans* sean incompletos. Por lo anterior, será necesario el diseño e implementación de políticas de reconocimiento y acciones afirmativas de garantía de protección para que un mayor número de personas se acepten o asuman abiertamente como personas *trans*.

Las personas *trans* han enfrentado históri-





camente una negación y olvido, ya que no están reconocidas jurídica, social y políticamente, por lo que resulta un obstáculo acceder a diferentes oportunidades para el autoempleo, emplearse en el mercado formal y legal, disfrutar de lugares públicos, tener reconocimiento de los lazos afectivos con parejas del mismo sexo, autorización y pago de créditos, asumir cargos en instituciones gubernamentales, puestos de elección política y concluir sus trayectorias académicas en las instituciones educativas públicas, así como aquellos apoyos necesarios para ejercer los derechos matrimoniales o adoptar menores de edad (Trejo, 2006). En respuesta a esta demanda, la escuela mexicana deberá ser inclusiva y hacer cumplir el Artículo Tercero constitucional, el cual establece que el criterio que orientará la educación mexicana: “[...] se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios”.

Pese a la centralidad de las preferencias sexuales en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la tipificación de la homofobia y de la transfobia en el Código Penal del Distrito Federal hay evidencia de que la mayoría de las y los mexicanos consideran inevitable la represión de las preferencias sexuales diversas a la heterosexual e identidades de género distintas a las asignadas de nacimiento. Por ende, se justifican o replican agresiones sustentadas en el conservadurismo, el sistema patriarcal y el dominio heterosexual en las relaciones entre las personas.

Entre las principales violaciones que las personas LGBTQ encuentran como negación del derecho a la seguridad personal y el acceso a la impartición de justicia, destacan: detenciones arbitrarias, lesiones, amenazas, robo, extorsión, allanamiento de morada y uso excesivo de la fuerza pública. Asimismo, en las agencias del

Ministerio Público han tenido que enfrentarse a tratos despóticos y sexismo por parte del personal, discriminación y negación de inicios de averiguaciones por delitos denunciados (Derechos Humanos, 2014).

Barrón, Salín y Guaderrama (2014), Rottenbacher (2012) y Bastida (2011) señalan que la homofobia necesita ser asumida en la agenda de la Política Nacional para la Prevención de la Violencia Escolar de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en México y como una política institucional de no-discriminación y respeto a la diversidad sexual en los establecimientos educativos. Cabe señalar que la homofobia es considerada como resultado del miedo de las personas con tendencia hacia lo conservador o con conducta sexista, debido a que ellas/os consideran que las personas con preferencia sexual diversa a la heterosexual representan una amenaza, ya que desafían el orden y los procesos de socialización correctos, deseables y naturales según el discurso religioso, moral y sexista. Por lo tanto, las personas de la comunidad LGBTQ son sujetos de crímenes por odio como lo denuncian diferentes investigadores sociales actuales.

Siguiendo con lo anterior, en el discurso político y social mexicano la homofobia y la transfobia se presentan como creencias falsas de que las personas no heterosexuales son incapaces de controlar los deseos anormales, inmorales e inferiores. Por lo tanto, las personas diversas son merecedoras de odio, desprecio o lástima. Estas creencias se convierten en prejuicios de las personas sexistas, con ceguera de género y desinterés por reconocer al otro diferente en los contextos políticos, educativos, religiosos y de investigación, lo cual ocasiona diferentes prácticas (in)formales de opresión hacia la comunidad LGBTQ, por ejemplo: actos de violencia, abuso y barreras que limitan

la participación o excluyen de la toma de decisiones.

Vidal (2010) encuentra que a partir del estudio del *bullying* o acoso escolar en América Latina que la homofobia corresponde a una de las principales causas del hostigamiento escolar en las escuelas primarias y secundarias. Asimismo, Bastida (2012) señala que el acoso escolar por homofobia es mayor que otras formas de violencia escolar, la falta de reconocimiento a este fenómeno y el escaso interés de la SEP en las escuelas mexicanas, desde el nivel básico hasta el nivel superior mantienen el rezago en materia de cobertura, inclusión, no-discriminación y respeto a la diversidad sexual.

Además, Chan, García y Zapata (2013) señalan que los derechos educativos de las personas LGBTQ no han llegado a ser una conquista o un logro real en las Instituciones de Educación Superior (IES). No existen indicadores que presenten el panorama de exclusión de las personas LGBTQ de los estudios universitarios y tampoco hay académicos expertos que asesoren el diseño, implementación y evaluación de programas de inclusión educativa y equidad en beneficio de las personas con preferencias sexuales diversas a la heterosexual en las IES. Se carece de adecuaciones de la oferta académica y de apoyos para que las personas LGBTQ ingresen, transiten y culminen exitosamente los estudios universitarios.

Penna (2015) menciona que cada año a nivel mundial aumenta el número de investigaciones en relación con la homofobia en el contexto universitario. Sin embargo, las investigaciones publicadas se centran en las causas de la homofobia y la transfobia, la eficacia de los cursos formativos en cuestiones de sexualidad o la inclusión de la diversidad sexual en el currículo de los programas académicos. Aún

queda pendiente la formación del profesorado universitario en aspectos relacionados con un modelo educativo para personas LGBTQ y también continúa estando pendiente el desarrollo de habilidades para entender y, luego, responder a las necesidades de esta comunidad. Tampoco se han implementado talleres para los funcionarios y administrativos de las IES en materia de diversidad sexual.

Young y Delgado (2012) mencionan que los programas de pregrado y posgrado en el área de humanidades de las universidades en México poseen una mayor apertura hacia los grupos LGBTQ; esto se debe a que en el ámbito laboral estos profesionistas tendrán mayor contacto con otras personas y la formación pone más atención a los valores de respeto a la diversidad y habilidades sociales para tratar con tolerancia a las personas con diferencia de género y orientación afectivo-sexual. Por otro lado, los estudiantes de ingenierías son los que presentan más actitudes negativas hacia la conducta homosexual.

Piña (2014) señala que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS, 2010), un mayor grado de estudios y un nivel económico alto influyen en la aceptación de personas LGBTQ, pues, según los resultados de permisión de compartir la vivienda con un homosexual, 68% de personas con licenciatura y 72% con posgrado estarían dispuestos, frente a 31.3% sin escolaridad básica y 41.7% con estudios de primaria. Estos resultados son similares a la asociación de la permisión de compartir vivienda con un homosexual y el nivel económico de la persona, 68.7% con nivel económico alto y 48.8% con nivel muy bajo estarían dispuestos.

Dicha situación genera lo que Bohórquez (2013) define como círculo de ausencia de



oportunidades educativas, laborales y sociales para las personas LGBTQ, debido a que los funcionarios con el liderazgo institucional de las universidades frecuentemente no está preocupado por garantizar a las personas trans una trayectoria universitaria libre de violencia y discriminación, ni por funcionar de observador-denunciante de las prácticas de contratación a plazas laborales, sobre todo denunciar la discriminación por género y por preferencia sexual que opera dentro o fuera de la universidad.

En este sentido, Rosales y Flores (2013) mencionan que la sexualidad corresponde a una temática emergente en las IES en México. La mayoría de la investigación sobre género y sexualidad se realiza en la Ciudad de México, y los obstáculos a vencer impiden el desarrollo de este campo de conocimiento. Por un lado, se trabaja con un enfoque sociocultural y la mayoría de las IES no tienen el mismo interés por incluir información sobre la identidad sexual y el ejercicio libre de la sexualidad como contenido de la formación profesional del universitario. La mitad de las entidades federativas no cuentan con un centro de investigación dedicado a los estudios de sexualidad, solo en algunos programas de licenciatura y de posgrado en las Universidades Públicas se imparten materias relacionadas a la sexualidad, diversidad sexual e identidad sexual.

Además de lo anterior, la investigación sobre las personas LGBTQ no ocupa un lugar en las demandas formales de investigación por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) ni de interés de los cuerpos académicos reconocidos por PRODEP en México. Lo anterior pone en evidencia la inexistencia de protocolos para la gestión de la diversidad sexual en las universidades mexicanas.

Domínguez, et al. (2011) sostienen que educar a la comunidad universitaria en cuestiones de género, sexualidad, preceptos jurídicos y democracia plural es fundamental para reconocer e incluir plenamente a la comunidad LGBTQ en la vida académica. La Universidad se presenta como un espacio apropiado para vivificar la seguridad, tolerancia, inclusión y respeto a los derechos humanos de las personas trans, al igual que con el lugar de trabajo y la comunidad. En la medida en que en las universidades circule un discurso de género y de aceptación de la diversidad sexual acompañado de hechos o acciones especiales, es probable que la comunidad LGBTQ no se vea afectada por actos de violencia, exclusión o discriminación. Sin embargo, la realidad es que en estos espacios acontecen diferentes casos de discriminación y violencia contra las personas con preferencias sexuales diversas a la heterosexual, y en algunas universidades es posible identificar actos de hostigamiento y rechazo dentro grupos de funcionarios, administrativos, docentes, guardias universitarios y estudiantes que son motivados por el sexismo, la religión, la moralidad y el conservadurismo (Toro-Alfonso, Borrero y Nieves, 2008).

### **Acciones Pro-LGBTQ en el contexto social mexicano**

Se expone el caso de Paola, una sexoservidora quien fue asesinada con arma de fuego por un cliente el 30 de septiembre de 2016 en la Ciudad de México. El expediente se suma a 247 asesinatos de personas transexuales cometidos en el país, de 2008 y 2016, llegando a una cima de casos en 2012 con 49 y en 2016 se han presentado 19 casos de crimen de odio por homofobia. México es el segundo país con más reportes de transexuales asesinados en el mundo, sólo después de Brasil, que contó 845

casos en el mismo periodo. En tercer lugar, se encuentra Estados Unidos con 141. Respecto al perfil de las víctimas: 45.2% de los asesinatos corresponden a personas de entre 20 y 29 años, y 29% a individuos de entre 30 y 39 años (Velázquez, 2016).

El investigador Alejandro Flores Medel, durante el Foro Homofobia y Derechos Humanos en México de la Facultad de Derecho de la UNAM, detalló que, en 1,218 homicidios por odio perpetrados en los últimos 20 años, se pueden presentar las siguientes condiciones: asesinatos de 976 homosexuales, 226 integrantes de la comunidad *trans* y 16 lesbianas. Respecto a la distribución territorial, los casos registrados se presentaron: 190 en Ciudad de México; 119 en Estado de México; 78 en Nuevo León; 72 en Veracruz; 69 en Chihuahua; 66 en Jalisco; entre otros (Pantoja, 2015).

Al respecto, Gomez (2016) encuentra a partir del informe de la Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCOH) que entre 1995 y 2015 se han registrado 1,310 asesinatos de personas LGBTQ en México. Aunque, se estima que por cada caso reportado hay tres o cuatro más que no se denuncian. El domicilio de las víctimas aparece como el sitio más frecuente que usan los agresores para asesinar (516 casos) y el uso de armas blancas por los perpetradores aparece como el medio utilizado en 510 casos. En la mayoría de los casos el agresor tenía la firme decisión de asesinar a la víctima. Los grupos más intolerantes son: la policía (42%), los religiosos (35%), los funcionarios de gobiernos locales, estatales y federal (19%), las personas cercanas de la comunidad (19%).

Este mismo autor denuncia que la discriminación por preferencia sexual es un hecho. Si te de cada 10 personas de la comunidad LGBTQ

consideran que en México no se respetan los derechos de diversidad sexual y cuatro de cada 10 mexicanos no permitirían que en su casa vivieran personas homosexuales. En suma, 83% mostró algún grado de desacuerdo con el matrimonio entre personas del mismo sexo, mientras que 12.5% no tendría ninguna oposición al mismo. Se denuncia que la discriminación (52%), la falta de aceptación (26%) y las críticas o burlas (6%) son las faltas señaladas por la ciudadanía en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) al 2010.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 identifica como categoría la equidad de género como estrategia transversal para evitar que se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas. En congruencia con lo anterior, el ejecutivo federal presentó la iniciativa que tiene por objeto reformar y adicionar diversas dispersiones del código civil federal: garantizar el derecho de las personas del mismo sexo para contraer matrimonio en igualdad de condiciones que las personas heterosexuales, establecer igualdad de condiciones que las personas heterosexuales para la adopción y garantizar la identidad de género de la comunidad LGBTQ. El primero de estos derechos ha sido contemplado en cuatro entidades federativas: Coahuila de Zaragoza, Ciudad de México, Nayarit y Quintana Roo (Congreso de la Unión, 2016).

Adicional a lo anterior, los Senadores del PRD, Angélica de la Peña Gómez y Alejandro Encinas Rodríguez proponen garantizar el matrimonio igualitario en seguimiento a la propuesta de reforma de los artículos 1 y 4 de





la Constitución Política, y otros artículos del Código Civil Federal. En este sentido, hay necesidad de incluir la prohibición de toda discriminación motivada por orientación sexual, identidad o expresión de género; y reconocer la existencia de varios tipos de familias. Así como el derecho de toda persona mayor de 18 años a contraer matrimonio y no podrá ser discriminada por las razones anteriores.

Además, la reforma a los artículos del Código Civil Federal con el objeto de reflejar que el matrimonio es la unión libre de dos personas mayores de edad, con la intención de tener una vida en común, procurándose ayuda mutua, solidaridad, respeto e igualdad. Asimismo, puntualiza lo concerniente a la expedición de actas de nacimiento; al reconocimiento de la identidad de género; lo relativo a la convivencia y obligaciones de los cónyuges, los procedimientos para el divorcio, convenio, repartición de bienes y convivencia con los hijos (Senado de la República, 2016).

El movimiento LGBTQ en México se ha mantenido desde hace 30 años con una constante lucha por la igualdad de derechos en la Constitución, la visibilización de la diversidad sexual en las esferas políticas, económicas y sociales, la erradicación del crimen por odio y en defensa a la discriminación por preferencia sexual. Durante cada año y, especialmente, el 28 de junio se rememora el Día Mundial del Orgullo Gay por la irrupción policial de 1969 en el Bar Gay Stonewall Inn de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, realizándose desde entonces en las ciudades amigas de la comunidad LGBTQ desfiles, mítines políticos y festivales culturales (CIMAC Noticias, 2016).

México cuenta con acciones legislativas para personas LGBT. Sin embargo, aunque la legislación está presente, las expresiones y ac-

titudes homofóbicas siguen presentes, al igual que la violencia motivada por la homofobia y transfobia. La encuesta *Pew Research* de 2013, encontró: 61% de la población mexicana cree que la sociedad debe aceptar la homosexualidad. Dicho indicador de tolerancia colocó al país en el número 12 de 39 países encuestados. Esta encuesta en 2010 mostró que 37.8% de la población mexicana aprobó el matrimonio homosexual y en 2014 los resultados se elevaron a 43.3%. En América Latina, únicamente Argentina, Uruguay, Chile y Brasil cuentan con un mayor índice de tolerancia y defensa del matrimonio igualitario (Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Unidad de Estudios y Análisis Internacionales, 2016).

A manera de registro cronológico, en 1971, a causa de un despido motivado por la supuesta homosexualidad de un empleado de una tienda departamental, se reúnen artistas, intelectuales y estudiantes para crear el Frente Homosexual de Liberación, liderado por la actriz, escritora y locutora coahuilense Nancy Cárdenas. En 1979, se realiza la Primera Marcha Lésbica-Homosexual, la cual fue replicada en 1980 y en 1981. Se constituyó el Grupo Sol y se conformó el Comité de Lesbianas y Homosexuales, que apoyó a Rosario Ibarra como candidata a la Presidencia por el Partido Revolucionario de los Trabajadores. En 1983, se detecta el primer caso del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en México. En 1992, el activista, Francisco Estrada Valle fue asesinado, hecho considerado que abrió el debate público sobre los crímenes de odio por homofobia. En 2003, se llevaron a cabo las primeras bodas simbólicas entre personas del mismo sexo y se publicaría la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Diario Oficial de la Federación. En 2006, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aprobaría la Ley de

Sociedad de Convivencia, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF), el 16 de noviembre del mismo año, el Decreto de Ley de Convivencia para el Distrito Federal. El 16 de marzo de 2007, se celebró la primera unión entre personas del mismo sexo en la Ciudad de México (CONAPRED, 2016).

En nombre de la Arquidiócesis se presenta un contrapeso de freno de la propuesta de reforma presentada el 17 de mayo de 2016 por el Presidente de México, Lic. Enrique Peña Nieto, argumentando que el matrimonio gay es un gran equívoco y falso derecho, por ende, las políticas de igualdad de género en materia de derechos humanos de las personas LGBTQ representan una ideopolítica no compartida por la institución religiosa. El semanario *Desde la Fe* ha titulado como “Grave equívoco” dicha propuesta de reforma y, en específico, se presenta una defensa de la familia natural vinculada con el matrimonio heterosexual y un rechazo a que la Secretaría de Educación Pública (SEP) introduzca en el nivel de educación básica la ideología de género y los derechos humanos de la población LGBTQ, rechazando también la presencia de personas LGBTQ en la política y en puestos de representación en la ONU (Revista Proceso, 2016).

En Estados Unidos, Park y Mykhyalyshyn (2016) mencionan que una quinta parte de los 5,462 crímenes de odio perpetrados en 2014 fueron causados debido a la orientación sexual o, en algunos casos, orientación percibida –la más grave, ya que la vestimenta o apariencia representa el motivo del crimen–. Sobresale entre el asesinato por homofobia y transfobia una interseccionalidad de género con víctimas de color e hispanas en la comunidad LGBTQ, quienes reciben en proporción más violencia extrema. Las cifras estimadas por los órganos judiciales no representan las agresiones reales,

puesto que, las personas violentadas tienen temor de informar a sus familias, empleadores, escuelas e instancias judiciales definidas.

Irónicamente, algunos casos de violencia extrema contra las personas *trans* podría deberse a una actitud más tolerante hacia la diversidad sexual en las últimas décadas, es decir, hay más miembros de la comunidad heterosexual que se enrolan en relaciones sexuales y amorosas con personas no heterosexuales. Por otro lado, las ciudades más grandes, con mayor visibilidad de los derechos de las personas trans y con una fuerte participación de miembros de la comunidad LGBTQ en instituciones sociales, políticas y culturales desarrollan mejores procedimientos para detectar y reducir los crímenes de odio. Entre estas ciudades, están las principales ciudades del estado de Mississippi, Estados Unidos, con una tasa anual de un solo crimen de odio.

En Brasil, una nación aparentemente acostumbrada a la delincuencia, el crimen de odio por homofobia o transfobia no es perseguido ni sancionado. Un grupo político reconocido como conservador se ha resistido a implementar esfuerzos para enseñar la tolerancia en las escuelas públicas. Algunos grupos de policías han mostrado hostilidad y poco interés en la adopción de programas de formación para ayudar a los oficiales de alto rango a prevenir y, en medida de las posibilidades, eliminar la violencia extrema contra la comunidad LGBTQ. Se denuncia también que las personas *trans* fueron asesinadas con una mayor brutalidad, se documentan casos de víctimas mutiladas. En el año 2015, un grupo de hombres videograbó y circuló en Facebook el asesinato de Piu da Silva, bailarina de samba y persona *trans* de 25 años, quien fue torturada y obligada a pedir por su vida antes de ser apuñalada y disparada seis veces (Jacobs, 2016).



A partir de la resistencia política, religiosa y judicial contra diferentes acciones de afirmación de los derechos humanos de la comunidad LGBTQ en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, México y Uruguay, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobaron en 2016 la creación de un organismo de control para la discriminación y la violencia contra la comunidad LGBTQ. Lo anterior está encaminado a construir un consenso internacional más fuerte que los derechos de las personas *trans* son derechos humanos (New York Times, 2016).

## Resultados

El Diario Oficial de la Federación (2015), en México, menciona que las luchas por los derechos humanos de las personas trans evidencian que la discriminación se presenta como un problema de carácter sistémico-estructural, el cual corresponde a la existencia de una distribución asimétrica del poder, caracterizado por profundos acuerdos culturales, históricos, políticos y sociales determinados, identificándose una visión dominante y binaria de la sexualidad, así como una doble moral. En esta línea, el matrimonio civil se constituyó como una institución predominantemente heterosexual, fruto del establecimiento normativo del binomio sexualidad-reproducción. Hasta los años ochenta, ningún país había reconocido el derecho a contraer matrimonio para las parejas del mismo sexo.

Sin embargo, en América, la experiencia del gobierno canadiense desde hace más de tres décadas es un claro ejemplo de la incorporación de la administración para la diversidad sexual en todos los ámbitos del gobierno y en todas las instituciones sociales.

En la actualidad, solamente 24 países en el mundo han reformado sus normativas internas

para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, a saber: Países Bajos, Reino Unido (con excepción de Irlanda del Norte), Eslovenia, España, Bélgica, Canadá, Groenlandia, Sudáfrica, Noruega, Suecia, Portugal, Islandia, Argentina, Dinamarca, Nueva Zelanda, Uruguay, Francia, Luxemburgo, Finlandia, Brasil, Irlanda, Estados Unidos de América, México (aún sin las adecuaciones legislativas en todas las entidades federativas) y Chile (Diario Oficial de la Federación, 2015).

Pese a que el estado de Chihuahua no es un estado con una fuerte aglomeración activa del Frente Nacional por la Familia, los resultados encontrados con estudiantes universitarios en Nuevo Casas Grandes, Chih., indican una necesidad de políticas de administración para la diversidad que complementen los procesos de incorporación de la equidad de género en las IES. Al respecto, se aplicó un cuestionario con nueve preguntas abiertas a 400 estudiantes de diversos programas académicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez con localización en la División Multidisciplinaria en Nuevo Casas Grandes, Chih., se puede concluir una ausencia de políticas de administración para la diversidad sexual en el campus. Entre esta información destaca que 96% de las y los universitarios señaló que no tiene amistades *trans* en Facebook, 98% admite que no modificó su foto de perfil en apoyo a la marcha gay 2016 y el 100% indicó que las redes sociales son el principal recurso que utilizan para enterarse de eventos de todo tipo de la universidad.

Respecto al grado de tolerancia hacia las personas LGBTQ, 34% de las y los universitarios piensa que es normal recibir y de él/ella depende no aceptar una solicitud de amistad de una persona con distinta orientación afectivo-sexual, sin embargo, 36% no aceptaría una solicitud de amistad y solo 30% si aceptaría. Sobre

los estereotipos construidos hacia las personas trans, 34% considera que las personas travestis no ingresan para estudiar en la universidad por discriminación, 24% porque no quieren o por vergüenza de ser juzgadas/os y 34% sostiene que no tienen habilidades, estabilidad mental o disciplina para el estudio.

Estas estigmatizaciones hacia las personas *trans* pueden apreciarse en una quinta parte de las y los universitarios, es decir, 20% dice que no debe hacerse nada al respecto porque no hay ningún problema con las personas *trans* en la universidad. Sin embargo, 66% considera que es necesario implementar campañas de sensibilización para en un futuro motivar la inclusión de personas *trans* en la universidad y 14% considera que tener sanciones a quien/quienes violente(n) la dignidad, igualdad y otros derechos de las personas *trans* puede favorecer la inclusión. También, 42% considera que no se deben de ofertar programas de licenciatura exclusivos para las personas *trans* y 58% considera que si es necesario porque son diferentes e incluso proponen áreas como: el diseño, la actuación y el maquillaje.

Al preguntar qué situaciones considera que se presentarían al interior de un grupo de clase si hubiese un estudiante *trans*, 28% marca que rechazo, 26% discriminación, 10% morbo o polémica, 32% señala que nada y solo dos% refiere que integración al grupo.

Es necesario considerar que estas respuestas pueden deberse a la desinformación, pues, 86% de las y los universitarios señala que la universidad no promueve ninguna acción para valorar y asegurar el respeto a las personas trans, mientras que solamente 14% recuerda haber visto carteles o escuchado algún comentario sobre la inclusión como un derecho de la diversidad sexual. Además, el panorama local de la problemática coincide con lo encontrado

en el contexto nacional e internacional anteriormente expuesto. Por lo cual es necesario reafirmar que los programas educativos de la Universidad están promoviendo los valores y las actitudes que se leen en las cartas descriptivas de las materias y que están en consonancia con el modelo educativo constructivista y humanista de la universidad.

Además de lo anterior, se confirma que la falta de reconocimiento de los derechos de las personas *trans* puede también deberse al irrespeto en las políticas públicas y la agenda de los tres niveles de gobierno, ya que 58% de las y los estudiantes universitarios señaló que las personas *trans* no tienen ningún espacio público de tolerancia en la ciudad, 12% refiere a alguna calle o lugar relacionado con el sexoservicio, 18% considera que cualquier espacio es ideal pues es igual para todos (este porcentaje se vincula directamente con el grupo de estudiantes con ceguera hacia los derechos de las personas LGBTQ y desconocimiento de la interseccionalidad de género) y 12% cree que el *show* de travestis es el principal espacio que ocasionalmente tienen.

En la UACJ, por citar algunos ejemplos, los funcionarios y las normatividades institucionales no han favorecido un clima propicio para la aceptación, el apoyo y el reconocimiento de las personas *trans*. No hay ninguna acción afirmativa que beneficie a la comunidad LGBTQ ni tampoco que garantice la participación de profesores LGBTQ en cargos de alto nivel dentro de la estructura administrativa y académica de la universidad. Por último, en la UACJ no han sido documentada la existencia de casos de violencia institucional, discriminación por preferencia sexual y actos de rechazo hacia las personas *trans*. Si los hubiese, sin el entendimiento y respaldo de docentes y estudiantes que conforman los comités académicos de pos-





grado, el Consejo Técnico, el Consejo Académico y el Consejo Universitario de la UACJ no hay manera para establecer sanciones dentro de la normatividad.

## Referencias

- BARRIOS, D. (2011). *Transexualidad, salud y derechos humanos*. Estudios de Antropología Sexual, vol. 1, núm. 3, págs. 89-98. México: Journal editorial. Consultado el 10 de febrero del 2016. Disponible electrónicamente en: <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologiasexual/article/view/575>
- BARRÓN, E., SALÍN, R. Y GUADARRAMA, L. (2014). *Encuesta para evaluar el conocimiento sobre las condiciones de diversidad sexo-genérica y homofobia en una muestra de alumnos universitarios*. Revista Mexicana de Neurociencia, vol.15, núm. 5, págs. 267-276. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Consultado el 18 de febrero de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://revmexneu-roci.com/articulo/encuesta-para-evaluar-el-conocimiento-sobre-las-condiciones-de-diversidad-sexo-generica-homofobia-en-una-muestra-de-alumnos-universitarios/>
- BASTIDA, L. (2011). *La violencia hacia lo diferente. El acoso escolar por homofobia: Una realidad en las escuelas mexicanas*. Rayuela, págs. 102-109 México: Consultado el 06 de mayo de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://revistarayuela.ednica.org.mx/sites/default/files/6%20Leonardo%20Bastida%20Aguilar.pdf>
- BOHÓRQUEZ, M. (2013). *Reconocimiento e inclusión de las expresiones de género diversas en el ámbito educativo*. Revista Análisis Institucional, vol. 4, núm. 2, págs. 305-316. Colombia: Centro de Derechos Humanos y Litigio Internacional. Consultado el 03 de noviembre de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/898>
- CALZADO, D. (2011). *Educación contra la homofobia: sexualidades, afectos e identidades desde la diversidad*. Clave XXI. Reflexiones y experiencias de la educación, vol. 1, núm.6, págs. 1-6. España: IES Ponce de León de Utrera. Consultado el día 07 de noviembre de 2015. Disponible electrónicamente en: [http://www.clave21.es/files/articulos/F07\\_DiversidadAfectiva.pdf](http://www.clave21.es/files/articulos/F07_DiversidadAfectiva.pdf)
- CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES. UNIDAD DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS INTERNACIONALES (2016). *Los derechos de las personas LGBTI en el mundo y la situación en México*. México: Senado de la República. Consultado el 12 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DI\\_070616\\_LGBTI.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DI_070616_LGBTI.pdf)
- CHAN, J., GARCÍA, S. Y ZAPATA, M. (2013) *Inclusión social y equidad en las instituciones de educación superior en América Latina*. ISEES: Inclusión Social y Equidad en la Educación Superior, vol. 1, núm. 13, págs. 129-149. Berlín: Instituto de Estudios Latinoamericanos, Freie Universität. Consultado el 03 de septiembre de 2015. Disponible electrónicamente en: <https://scholar.google.com.mx/scholar?hl=es&q=Inclusi%C3%B3n+social+y+equidad+en+las+Instituciones+de+Educaci%C3%B3n+Superior+de+Am%C3%A9rica+Latina&btnG=&lr=>
- CIMAC NOTICIAS. Periodismo con perspectiva de género (2016). [Nota periodística 17/06/2016]. Movimiento LGBT en México, 30 años de lucha social, política y económica. México: Comunicación e Información de la Mujer AC, (CIMAC). Consultado el 12 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/47750>
- CISNEROS, B. S. (2016). [Nota periodística 10/09/2016]. *Marchan en contra del matrimonio gay Baja California*. México: Milenio Noticias. Consultado el 01 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: [http://www.milenio.com/estados/marcha\\_por\\_la\\_familia-homoparentales-manifestaciones\\_contra\\_gay-milenio\\_noticias\\_0\\_808719306.html](http://www.milenio.com/estados/marcha_por_la_familia-homoparentales-manifestaciones_contra_gay-milenio_noticias_0_808719306.html)
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Consultado el 16 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/10247.pdf?view=1>
- CONGRESO DE LA UNIÓN (2016). *Exposición de motivos*. México: Gobierno de la República. Consultado el 12 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92616/Sharp\\_reforma\\_cjef.gob.mx\\_20160517\\_164352.compressed.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92616/Sharp_reforma_cjef.gob.mx_20160517_164352.compressed.pdf)
- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CONAPRED, 2016). *Población LGBTI*. México: CONAPRED-Archivo Histórico. Consultado el 13 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbtiti/>
- DERECHOS HUMANOS (2014). *Violencia contra las lesbianas, los gays, y las personas trans, bisexuales e intersex en México*, pág. 1-16. México: Asistencia legal por los derechos humanos A.C. Consultado el 16 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: [REVISTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA • JULIO-DICIEMBRE 2018 \[ 69](http://re-</a></p></div><div data-bbox=)

- dttd.org.mx/wp-content/uploads/2014/08/informe-LGBTTI-Copy.pdf
- DEVELOPMENT SERVICES GROUP, INC. (2014). *LGBTQ-Youths in the Juvenile Justice System*. Literature Review. Estados Unidos: Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention. Consultado el 04 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.ojjdp.gov/mpg/litreviews/LGBTQYouthsInTheJuvenileJusticeSystem.pdf>
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (2015). *Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años*. México: Secretaría de Gobernación. Consultado el 10 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5403545&fecha=12/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5403545&fecha=12/08/2015)
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (2015). *Recomendaciones generales del matrimonio igualitario*. México: Gobierno de la República. Consultado el 13 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5421325&fecha=24/12/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421325&fecha=24/12/2015)
- DOMÍNGUEZ, G., BRACQBIEN, C. Y GÓMEZ, C. (2011). *Creación de un colectivo universitario de inclusión a la diversidad sexual. Formato de ponencia de experiencias innovadoras del 11 Congreso Internacional*. México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Consultado el 24 de febrero de 2015. Disponible electrónicamente en: [http://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/3590/a2\\_1.pdf?sequence=1](http://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/3590/a2_1.pdf?sequence=1)
- EMOL MUNDO (2016). [Nota periodística 0370772016]. Alemania: *Marcha del Orgullo Gay en Colonia recuerda a las víctimas de masacre en Orlando*. Consultado el 26 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.emol.com/noticias/Internacional/2016/07/03/810765/Alemania-Marcha-del-Orgullo-Gay-en-Colonia-recuerda-a-las-victimas-de-masacre-en-Orlando.html>
- EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS, FRA. (2013). *EU LGBT survey European Union lesbian, gay, bisexual and transgender survey Results at a glance*. Publications Office of the European Union, págs. 1-36. Austria: Publications Office of the European Union. Consultado el 07 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente: [http://fra.europa.eu/sites/default/files/eu-lgbt-survey-results-at-a-glance\\_en.pdf](http://fra.europa.eu/sites/default/files/eu-lgbt-survey-results-at-a-glance_en.pdf)
- FERNÁNDEZ, M. Y CALDERÓN, J. (2014). *Prejuicio y distancia social hacia personas homosexuales por parte de jóvenes universitarios*. Revista Puertorriqueña de Psicología, vol. 25, núm. 1, págs. 52-60. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico recinto Cayey. Consultado el 09 de marzo de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4297644/>
- GARCÍA, C. (2007). *Diversidad sexual en la escuela: dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia*, págs. 1-68. Colombia: Diversa. Consultado el 05 de mayo del 2015. Disponible electrónicamente en: [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-169202\\_archivo.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-169202_archivo.pdf)
- GÓMEZ, O. (2016). [Nota periodística 21/05/2016]. *México, segundo lugar mundial en crímenes por homofobia*. SIPSE MÉXICO. Consultado el 12 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://sipse.com/mexico/mexico-segundo-lugar-nivel-mundial-crimenes-homofobia-205750.html>
- GRANADOS, A., TORRES, C. Y DELGADO, G. (2009). *La vivencia del rechazo en homosexuales universitarios de la Ciudad de México y situaciones de riesgo para VIH/sida*. Salud pública de México, vol. 51, núm. 6, págs. 474-488. México: Universidad Autónoma Metropolitana. Consultado el 04 de mayo de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v51n6/a06v51n6.pdf>
- HERNÁNDEZ, A. (2016). [Nota periodística 18/06/2016] *Desfile de Guadalajara Pride en Guadalajara. Consultado el 02 de octubre de 2016*. Disponible electrónicamente en: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2016/667625/6/desfile-guadalajara-pride-arriba-a-las-calles-del-centro.htm>
- JACOBS, A. (2016). [Nota periodística 05/06/2016]. *Brazil Is Confronting an Epidemic of Anti-Gay Violence*. The New York Times. Consultado el 13 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.nytimes.com/2016/07/06/world/americas/brazil-anti-gay-violence.html>
- KRELL, C. Y OLDEMEIER, K. (2015). *Coming-out – und dann...?! Deutsches Jugendinstitut Ein DJI-Forschungsprojekt zur Lebenssituation von lesbischen, schwulen, bisexuellen und trans Jugendlichen und jungen Erwachsenen*. Unter Mitarbeit von Sebastian Müller, págs. 1-36. Alemania: Deutsches Jugendinstitut e. V. Consultado el 03 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: [http://www.dji.de/fileadmin/user\\_upload/bibs2015/DJI\\_Coming-out\\_Broschuere\\_barrierefrei.pdf](http://www.dji.de/fileadmin/user_upload/bibs2015/DJI_Coming-out_Broschuere_barrierefrei.pdf)
- KUPPPER, B. Y ZICK, A. (2015). *Homophobie – zur Abwertung nicht-heterosexueller Menschen*. Homophobie und Sexismus, vol. 1, núm. 1, págs. 4-14. Alemania: Der bürger im staat. Consultado el 05 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: [http://www.buergerimstaat.de/1\\_15/homophobie\\_sexismus.pdf](http://www.buergerimstaat.de/1_15/homophobie_sexismus.pdf)
- LA OPINIÓN. (2016). [Nota periodística 04/07/2016]. *Justin Trudeau encabeza desfile gay*. Consultado el 25 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en:



- <http://laopinion.com/2016/07/04/historico-justin-trudeau-encabeza-desfile-gay-en-toronto/>
- LUKE, M. Y GOODRICH, K. (2015). *Working with Family, Friends, and Allies of LGBT Youth*. Journal for Social Action in Counseling and Psychology, vol. 7, núm. 1, págs. 63-83. Estados Unidos: Journal Publisher. Consultado el 04 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: [http://www.psysr.org/jsacp/goodrich-v7n1-2015\\_63-83.pdf](http://www.psysr.org/jsacp/goodrich-v7n1-2015_63-83.pdf)
- MILAZZO, S. RIZZO, A. ZAMMITTI, B. BIONDI, T. (2014). *Dalla monocultura eterosessuale alla democrazia affettiva. Ricerca - intervento sulle diversità sessuali nelle scuole di Siracusa*. Coordinamento Fermento Glibt, vol.5, núm. 10, págs. 1-69. Italia: Editorial Stonewall. Consultado el 05 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.stonewall.it/wp-content/uploads/2014/09/dalla-monocultura-eterosessuale-alla-democrazia-affettiva.pdf>
- MINISTERIO DE JUSTICIA E IGUALDAD (2015). *Implementación y ejecución del plan de acción global de la sociedad para la aceptación de los homosexuales, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI)*. En contra de la homofobia y la transfobia en Sajonia-Anhalt, págs. 1-54. Alemania: Congreso del Estado de Sajonia-Anhalt. Consultado el 03 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: [http://www.lsvd.de/fileadmin/pics/Dokumente/Politik/Laender/2016\\_01\\_04\\_Beschlussrealisierung\\_Landtag\\_Implementierung\\_und\\_Umsetzung\\_LAP\\_Drucksache\\_6-4692.pdf](http://www.lsvd.de/fileadmin/pics/Dokumente/Politik/Laender/2016_01_04_Beschlussrealisierung_Landtag_Implementierung_und_Umsetzung_LAP_Drucksache_6-4692.pdf)
- NEW YORK TIMES (2016). [Nota periodística 01/07/2016]. *An L.G.B.T. Watchdog at the United Nations*. United States: The New York Times Company. Consultado el 13 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.nytimes.com/2016/07/02/opinion/an-lgbt-watchdog-at-the-united-nations.html>
- PANTOJA, S. (2015). [Nota periodística 11/05/215] *México, segundo lugar mundial en crímenes por homofobia*. Revista proceso. Consultado el 12 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.proceso.com.mx/403935/mexico-segundo-lugar-mundial-en-crimenes-por-homofobia>
- PARK, H. Y MYKHYALYSHYN, I. (2016). [Nota periodística 16/06/2016]. *L.G.B.T. People Are More Likely to Be Targets of Hate Crimes Than Any Other Minority Group*. United States: New York Times. Consultado el 13 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.nytimes.com/interactive/2016/06/16/us/hate-crimes-against-lgbt.html>
- PENNA, M. (2015). *Homofobia en las aulas universitarias*. Un meta-análisis. REDU-Revista de Docencia Universitaria, vol. 13, núm. 1, págs. 181-202. España: Universidad Complutense de Madrid. Consultado el 03 de septiembre de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://red-u.net/redu/index.php/REDU/article/view/721>
- PEREIRA, C. (2015). *O movimento LGBT e as políticas de educação de gênero e diversidade sexual: perdas, ganhos e desafios*. Educação e Pesquisa, vol. 41, núm. 3, págs. 791-806. Brasil: Ahead of print/ Universidade de São Paulo. Consultado el 05 de febrero del 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29841640014>
- PIÑA, J. (2014) *Estudiantes universitarios ante la diversidad. Significados del homosexual*. Psicología para américa latina, vol. 1, núm. 27, págs. 66-92. México: Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM. Consultado el 04 de septiembre de 2015. Disponible electrónicamente en: [www.revistapsicolatina.org](http://www.revistapsicolatina.org)
- PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN 2018-2024. Plataforma Electoral y Programa de Gobierno. (2018). *Equidad de Género*, págs.1-29. México: Repositorio documental. Recuperado de: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94367/CG2ex201712-22-rp-5-2-a2.pdf>
- RED COALICIÓN MEXICANA LGBTTTI+ (2018). Agenda Política de la Coalición LGBTTTI+, págs.1-19. México: CONAPRED. Recuperado de: <http://desastre.mx/wp-content/uploads/2018/03/2018-AGENDA-MEXICANA-LGBTTTI-para-21-de-marzo.pdf>
- REVISTA PROCESO (2016). [Nota periodística 22/05/2016] *Matrimonios gay, gran equívoco y falso derecho: Arquidiócesis*. México: Comité de Redacción Nacional de la empresa Comunicación e Información S.A. de C.V. Consultado el 12 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.proceso.com.mx/441427/matrimonios-gay-gran-equivoco-falso-derecho-arquidiocesis>
- REYES, J. (2016). [Nota periodística 26/06/2016] *Marcha gay en ciudad de México*. Consultado el 02 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/06/25/reportan-asistencia-de-200-mil-personas-en-marcha-gay-de-cdmx>
- ROSALES, A. Y FLORES, A. (2013). *Género y sexualidad en las universidades públicas mexicanas*. Íconos-Revista de ciencias sociales, vol. 1, núm. 35, págs. 67-75. Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de Ecuador. Consultado el 02 de septiembre de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://www.flacso.org.ec/docs/i35leona.pdf>
- ROTTENBACHER, J. (2012). *Conservadurismo político, homofobia y prejuicio hacia grupos transgénero en una muestra de estudiantes y egresados universitarios de Lima*. Pensamiento Psicológico, vol. 10, núm. 1,



- págs. 23-37. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Consultado el 18 de febrero de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80124028002>
- SENADO DE LA REPÚBLICA (2016). *Senadores del PRD proponen garantizar el matrimonio igualitario*. México: Gobierno de la República. Consultado el 12 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/30749-senadores-del-prd-proponen-garantizar-el-matrimonio-igualitario.html>
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. (2014). *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos en que involucren la orientación sexual o la identidad de género*. México: Soluciones Creativa Integra. Consultado el 16 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente: [http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/PROTOCOLO\\_DE\\_ACTUACION\\_PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACION SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GENERO\\_0.pdf](http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/PROTOCOLO_DE_ACTUACION_PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACION SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GENERO_0.pdf)
- TANTERI, A. (2014). *Strategia nazionale LGBT. Sistema de gobierno y acciones*, págs. 1-65. Italia: L.G Sociedad y Cooperación. Consultado el 04 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.unar.it/unar/portal/wp-content/uploads/2014/02/LGBT-strategia-unar-17x24.pdf>
- TORO-ALFONSO, J. Y VARAS-DÍAS, N. (2004). *Los otros: prejuicio y distancia social hacia hombres gay y lesbianas en una muestra de estudiantes de nivel universitario*. International Journal of Clinical and Health Psychology, vol. 4, núm. 3, págs. 537-551. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico. Consultado el 05 de mayo de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=990168>
- TORO-ALFONSO, J., BORRERO, N. Y NIEVES, K. (2008). *De la exclusión al estilo universitario: la homofobia en la Universidad de Puerto Rico*. Revista Análisis, vol. 9, núm. 1, págs. 270-294. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico. Consultado el 04 de marzo de 2015. Disponible electrónicamente en: <https://scholar.google.es/scholar?hl=es&q=De+la+exclusi%C3%B3n+al+estilo+universitario%3A+la+homofobia+en+la+Universidad+de+Puerto+Rico&btnG=&lr=>
- TRAMMELL, J. (2014). *LGBT Challenges in Higher Education Today: 5 Core Principles for Success*. Trusteeship Magazine, vol. 22, núm. 3, párrafos 1-44. Estados Unidos: Association of governing boards of universities and colleges. Consultado el 30 de enero de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://agb.org/trusteeship/2014/5/lgbt-challenges-higher-education-today-5-core-principles-success>
- TREJO, E. (2006). *Transgéneros. Servicio de investigación y análisis*. Subdirección de Política Exterior, págs. 1-35. México: Cámara de Diputados LVIII Legislatura. Consultado el 16 de febrero de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-04-06.pdf>
- VELÁZQUEZ, R. (2016). [Nota periodística 06/10/2016]. *El asesinato atroz e impune de Paola, una transexual, deja muy mal parada a la tolerante CdMx*. México: Vice News en español. Consultado el 12 de octubre de 2016. Disponible electrónicamente en: <http://www.sinembargo.mx/06-10-2016/3101213>
- VIDAL, F. (2010). *Educación sexual y diversidad en los programas educativos de América Latina*. Revista electrónica diálogos educativos, vol. 1, núm. 10, págs. 77-106. Chile: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Consultado el 06 de noviembre de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3728322>
- WERNER, E. (2009). *Cultura estudiantil y diversidad sexual: discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LGBT en la secundaria*. Polisemia, vol. 8, núm. 1, págs. 101-110. Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Consultado el 08 de marzo de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://biblioteca.uniminuto.edu/ojs/index.php/POLI/article/viewFile/193/193>
- YOUNG, C. Y DELGADO, S. (2012). *Diferencias de actitud ante la homosexualidad entre los estudiantes universitarios de la ciudad de México*. Odiseo, revista electrónica de pedagogía, vol. 9, núm. 18, págs. 1-15. Consultado el 10 de marzo de 2015. Disponible electrónicamente en: <http://www.odiseo.com.mx/articulos/diferencias-actitud-ante-homosexualidad-entre-estudiantes-universitarios-ciudad-mexico>